



SERVICIOS BRINDADOS A TRAVÉS DE LAS DIRECCIONES ZONALES DE LA SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

1. ATENCIÓN DOMICILIARIA A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA POR PARTE DE LOS EQUIPOS ESPECIALIZADOS SPI.

El servicio de atención domiciliaria se encuentra suspendido y se atenderán casos de emergencia de intento de femicidio y casos de emergencia de contención psicológica a través de equipos rotativos que se activarán conforme las instrucciones establecidas por la Secretaría de Derechos Humanos dadas a continuación.

1.1. MODALIDAD DE LA PRESTACIÓN DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS:



- La Secretaría de Derechos Humanos informará que se prestará atención a casos de intento de femicidio o casos de emergencia en contención psicológica, a través de los siguientes medios:
 - Un comunicado colocado en cada SPI en el que se incorporen los números telefónicos del/la Directora/a Zonal y Líder de cada SPI para que la ciudadanía pueda comunicarse.
 - Aviso de que la Secretaría de Derechos Humanos atenderá casos de emergencia de violencia de género colocado en la página web, redes sociales y otros canales oficiales de comunicación.
 - Los equipos especializados SPI también enviarán mensajes a través de cadena de llamadas y/o mensajes.
- Los/las Directores/as Zonales deberán identificar las Unidades de Flagrancia de cada Zona ya que estos servicios estarán vigentes durante la emergencia sanitaria.
- Los/las Directores/as Zonales que cuenten con vehículo, deberán mantenerlos activados con sus respectivos conductores en caso de presentarse alguna emergencia a ser atendida.
- Los conductores podrán movilizarse únicamente con la disposición de los/las Directores/as Zonales; quienes comunicarán con la Líder SPI el caso de emergencia y estas últimas se comunicarán con el conductor que corresponda para iniciar la movilización.

- Los/las Directores/as Zonales considerarán el Plan de Respuesta Integral para la atención de emergencias.
- El vehículo contará con el kit mínimo de bioseguridad: mascarillas, guantes, alcohol, pañuelos, fundas para desechar el material de protección después de utilizado.
- La Dirección Administrativa Financiera confirma que todos los vehículos cuentan con el mantenimiento, los salvo conductos y combustible necesarios para su funcionamiento.
- El señor conductor observará todas las medidas de bioseguridad del caso: uso de mascarilla, limpieza del volante, freno de mano, palanca de cambios, evitar contacto físico, manijas de apertura de puertas.
- El Profesional SPI que atiende la emergencia deberá reportar la atención realizada que incluirá como mínimo la siguiente información:
 - NOMBRE DEL/LA DIRECTOR/A QUE AUTORIZÓ LA MOVILIZACIÓN
 - CÉDULA DE IDENTIDAD DE LA PERSONA ATENDIDA
 - UBICACIÓN DE LA ATENCIÓN
 - TIPO DE ATENCIÓN PRESTADA (contención psicológica, acompañamiento legal)
- Los equipos SPI mantendrán el apoyo integral por vía telefónica o medios electrónicos disponibles.
- Hacer reprogramación una vez que se termine la emergencia sanitaria.



1.2. EJES DE TELETRABAJO PARA EQUIPOS ESPECIALIZADOS DE SPI:

1.2.1. EJE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS: Corresponde a las actividades que se han detallado en el numeral 1.1. de este documento.

1.2.2. EJE REPORTE DE INFORMACIÓN DE ATENCIONES A PLANTA CENTRAL: Considerando que los equipos especializados SPI realizarán teletrabajo se ha visto oportuno que se fortalezcan los mecanismos de reportes de información de atenciones a Planta Central.

En este sentido, se emitirán vía correo electrónico las matrices que serán utilizadas desde este mes de marzo de 2020 para el reporte de atenciones desde los diferentes SPI y Direcciones Zonales a Planta Central, considerando el trabajo realizado de manera conjunta con la Zonal 6 en días anteriores.

Para el efecto, se programarán reuniones virtuales vía los medios que estén disponibles en cada caso (whats, video llamadas, mail, skype etc.) con las/los diferentes compañeros SPI para dar a conocer los instructivos de la nueva MATRIZ INTEGRAL y el nuevo modelo de INFORME NARRATIVO que serán enviados desde las diferentes zonales; estas reuniones virtuales se las realizará a través del



equipo técnico de la DAPERVVETT, el calendario de reuniones será informado oportunamente, así también los registros de capacitación virtual que se desarrollen con los equipos zonales SPI serán registrados por los responsables de Planta Central, quienes agendarán con los equipos SPI de manera individual conforme al siguiente detalle.

- ZONAS 1, 2, 9: Jorge Díaz
- ZONAS 3, 4, 5: Tula Jiménez
- ZONAS 6, 7, 8: María Fernanda Mina

2. ATENCIÓN DOMICILIARIA A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA POR PARTE DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN CON QUIENES LA SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS MANTIENE CONVENIO.

- Los Centros de Atención que tienen convenio con la Secretaría de Derechos Humanos atenderán al público con un equipo mínimo que será rotativo para mantener la permanencia del servicio. El manejo de estos equipos mínimos será bajo los propios protocolos del Centro de Atención.

3. SERVICIO DE ACOGIMIENTO A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EN CASAS DE ACOGIDA CON LAS QUE LA SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS MANTIENE CONVENIO.

- Las Casas de Acogida con las que la Secretaría de Derechos mantiene convenio prestarán los servicios de acogida a víctimas de violencia a través de equipos mínimos que serán rotativos.
- Las mujeres que se encuentran en acogimiento se mantendrán en cuarentena.
- Las mujeres que salen de casas de acogida deberán mantenerse en cuarentena en sus domicilios

